

**POLÍTICA DE OPERACIONES HABITUALES
CON PARTES RELACIONADAS
COMERCIAL DOS ÁLAMOS S.A.**

El directorio de **Comercial Dos Álamos S.A.** (la "Sociedad" o "Dos Álamos"), en sesión de fecha 27 de agosto de 2024, acordó establecer una política de operaciones habituales con partes relacionadas (la "POH"), y cuyo texto se incluye en este instrumento.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 147 y 149 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas ("LSA"), **el directorio de Dos Álamos autorizó** la ejecución de las operaciones con partes relacionadas (las "OPRs") que a continuación se indican y que, por tanto, **no necesitarán ser sometidas a los procedimientos establecidos en dicha disposición:**

- I. Aquellas operaciones que no sean de monto relevante. Para estos efectos, se entiende que es de monto relevante todo acto o contrato que supere el 1% del patrimonio social, siempre que dicho acto o contrato exceda el equivalente a 2.000 Unidades de Fomento y, en todo caso, cuando sea superior a 20.000 Unidades de Fomento. Se presume que constituyen una sola operación todas aquellas que se perfeccionen en un periodo de 12 meses consecutivos por medio de uno o más actos similares o complementarios, en los que exista identidad de partes, incluidas las personas relacionadas, u objeto.
- II. Aquellas operaciones entre personas jurídicas en las cuales la Sociedad posea, directa o indirectamente, al menos un 95% de la propiedad de la contraparte.
- III. Aquellas operaciones que, conforme a políticas de operaciones habituales determinadas por el directorio de la Sociedad, sean ordinarias en consideración al giro social.

POH. En relación al número III anterior y a lo establecido en el literal b) del inciso segundo del Artículo 147 de la LSA, la presente constituye la POH de Dos Álamos, de la que se mantendrá una copia en sus oficinas, a disposición de los interesados.

Preámbulo. El objetivo de esta POH es establecer las operaciones que son ordinarias para Dos Álamos en consideración a su giro y, por tanto, no obstante constituir OPRs de acuerdo a la LSA, no necesitarán ser sometidas a los procedimientos establecidos en los numerales 1 al 7 del inciso primero del Artículo 147 de la LSA.

La exención otorgada por esta POH sólo exime de la necesidad de seguir los procedimientos antes referidos. Con respecto al fondo de las operaciones, las OPRs eximidas deberán siempre contribuir al interés social y ajustarse en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalezcan en el mercado al tiempo de su aprobación.

Giro. El giro social de Dos Álamos es: la fabricación, procesamiento, fraccionamiento, envase, distribución y, en general, actos de industria y comercios relativos a productos agropecuarios, así como la explotación de predios agrícolas, en cuya consecución podrá efectuar todas las operaciones, ejecutar todos los actos y celebrar todas las convenciones o contratos que sean necesarios o conducentes a tal objeto.

Necesidad. Las razones específicas por las que es necesario contar con la POH en Dos Álamos son la fluida y eficiente marcha de los negocios de la Sociedad, toda vez que, debido a su giro señalado anteriormente, se trabaja con productos agropecuarios, lo que hace vital tener capacidad de reacción y la posibilidad de actuar en forma fluida, de forma cotidiana y ante imprevistos.

Por lo anterior, y según las limitaciones que se establecen en esta POH, se vuelve conveniente una aprobación genérica de ciertas operaciones recurrentes, sin necesidad de cumplir con el procedimiento establecido en el inciso primero del artículo 147 de la LSA (el "Procedimiento Reglado"), en la medida que las condiciones establecidas en esta POH y en la ley se cumplan.

OPR; Contraparte; Monto; Ordinaria.

OPR. La POH se aplica, a las siguientes contrapartes:

1. **Matriz, filiales de la matriz y filiales:** La matriz de la Sociedad, Soprole Inversiones S.A., y todas las sociedades en que Soprole Inversiones S.A. tenga, al menos, el 60% de las acciones con derecho a voto o de los derechos sociales de forma directa o indirecta ("Matriz y sus Filiales"). Se deja constancia que, a la fecha, además de la Sociedad, son filiales de Soprole Inversiones S.A.: Soprole S.A., Prolesur S.A., Comercial Santa Elena S.A. y Sociedad Agrícola y Lechera Praderas Australes S.A.
2. **Filiales de Gloria:** Holding Alimentario del Perú S.A. y sus filiales (en adelante, las "Filiales de Gloria"), incluyendo las sociedades chilenas, Inversiones Dairy Enterprises S.A. e Inversiones Gloria Foods SpA y la sociedad peruana Gloria Foods S.A. y sus filiales, distintas de las señaladas en el número 1 anterior.
3. **Sociedades con el mismo controlador:** sociedades controladas por la familia Rodríguez, distintas de las Filiales de Gloria (en adelante, las "Sociedades FR").
4. **Entidades relacionadas a directores, gerentes o ejecutivos:** Sociedades de las señaladas en el párrafo c) del artículo 100, de la Ley 18.045 (en adelante, "Sociedades DGE") y, conjuntamente con la Matriz y sus Filiales, las Filiales de Gloria y las Sociedades FR, las "Personas Relacionadas Autorizadas").

Contrapartes. La POH se aplica, de acuerdo al cuadro adjunto, a las contrapartes que se indica.

Monto máximo. El monto máximo por OPR es el indicado en el cuadro adjunto.

Habitualidad. En atención al giro social antes descrito y a las actividades habituales, ordinarias y cotidianas desarrolladas por Dos Álamos, las OPRs que se incluyen en el cuadro adjunto están amparadas en la POH.

| | | OPR | Contraparte | Monto (UF)¹ | Ordinaria |
|----|--|--|---|-------------------------------|--|
| 1. | | Arrendamiento y subarrendamiento de inmuebles. | Matriz y sus Filiales y Filiales de Gloria. | 140.00 0 | Ver Razones y Justificación, sección A |
| 2. | | Operaciones de financiamiento. | Matriz y sus Filiales y Filiales de Gloria. | 500.00 0 | Ver Razones y Justificación, sección B |
| 3. | | Servicios de back office. | Matriz y sus Filiales y Filiales de Gloria. | 30.000 | Ver Razones y Justificación, sección C |

Las operaciones aprobadas incluyen aquéllas directamente relacionadas a las mismas y sus modificaciones. En caso de que se plantee alguna duda o discusión en torno a si una OPR se encuentra dentro de las enunciadas en los literales anteriores, y, por lo tanto, amparada en esta POH, se considerará la similitud de dicha operación con otras que Dos Álamos haya ejecutado, realizado o celebrado con anterioridad.

Otras Restricciones. No hay.

Vigencia. La POH entrará en vigencia en esta misma fecha y se mantendrá en vigor mientras el directorio de la Sociedad no acuerde su modificación.

Razones y justificación.

A. Arrendamiento y subarrendamiento de inmuebles

Recibir o dar, en arrendamiento o subarrendamiento, oficinas, estacionamientos o inmuebles industriales.

Esta operación tiene carácter de ordinaria para la Sociedad y contribuye al giro social para asegurar de las distintas actividades que desarrolla la Sociedad y y la Matriz y sus Filiales. Adicionalmente, es recurrente por cuanto cuenta con contratos de esta naturaleza de tracto sucesivo y ha ejecutado operaciones de esta especie en los últimos tres años.

B. Operaciones de financiamiento

Participación en operaciones de crédito, cuenta corriente mercantil, recuperación o reembolso de gastos, necesarios para la operación de la Sociedad.

Esta operación tiene carácter de ordinaria para Dos Álamos y posibilita la fluidez de las operaciones del grupo. Lo anterior en atención al giro social. Adicionalmente, es recurrente por cuanto realiza operaciones de esta naturaleza hace más de tres años.

¹ Sujeto, en todo caso, al monto máximo establecido en la legislación aplicable, el que prevalecerá.

C. Servicios de back office

Compras y ventas de bienes y recepción de servicios generales tales como, servicios de administración, operacionales, de marketing, y legales, necesarios para el desarrollo del giro. Se incluye dentro de este concepto, sin limitación, lo siguiente:

- a. Compra / procurement: Compras centralizadas, incluyendo de materias primas o insumos o contratación de los servicios necesarios para la operación.
- b. Control de gestión: Supervisión y optimización de procesos internos para asegurar que se alcancen los objetivos estratégicos y operativos.
- c. Marketing: Diseño e implementación de estrategias de marketing, coordinación de campañas y mantención de imagen de marca. Investigaciones de mercado, gestión de presupuestos y análisis del desempeño de las actividades de marketing.
- d. Recursos humanos: Desarrollo e implementación de políticas y estrategias de RRHH. Gestión de contratación, formación y desarrollo del personal. Administración de beneficios y compensaciones, el manejo de relaciones laborales, la evaluación del desempeño.
- e. Proyectos: Planificación, ejecución y finalización de proyectos según los objetivos establecidos. Elaboración de alcances y cronogramas y la asignación de recursos.
- f. Operación: Planificación y control de la producción, la gestión de la cadena de suministro y la logística, monitoreo de procesos, gestión de inventarios, el mantenimiento de instalaciones y equipos, y la implementación de mejoras continuas en los procesos operativos.
- g. Mantenimiento: Servicios de asesoría técnica en mantenimiento preventivo y correctivo de equipos e instalaciones para garantizar su funcionamiento óptimo. Supervisión de estado de los activos, gestión de reparaciones y reemplazos.
- h. Prevención e investigación: Servicios que incluyen la investigación de denuncias al canal de denuncias, cursos y capacitaciones.
- i. Asesoría financiera, técnica y evaluación de proyectos: Servicios de apoyo en la elaboración, evaluación financiera y gestión de proyectos específicos.
- j. Servicios de contabilidad y tributarios: Revisión de cuentas y balances y declaraciones de impuestos.
- k. Sistemas y TI: Mantención de sistemas, asesoría en ciberseguridad, compra de equipos y tecnología, aplicaciones, plataformas de hardware y software y, en general, servicios relacionados a tecnologías de información (“TI”).
- l. Asesoría Legal: Asesoría legal general, en temas societarios, de contratación, laboral y financieros entre otros.

Estas operaciones tienen carácter de ordinaria para la Sociedad y son necesarias para su giro social.

El directorio de la Sociedad ha estimado que:

(i) todas y cada una de las operaciones indicadas en esta POH revisten el carácter de ordinarias en atención al giro de la Sociedad;

(ii) a la fecha de aprobación de la POH, han sido recurrentemente celebradas en términos y condiciones similares, y en consideración a las condiciones de mercado imperante al momento de su celebración;

(iii) su celebración no ha producido, ni se espera que produzca, un efecto relevante en la situación económica, financiera o jurídica de la Sociedad; y

(iv) contribuyen al interés social y son necesarias para mantener la eficiencia operativa de la Sociedad y evitar costos de transacción innecesarios.